



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CONCURSO Médico/a de Planta (TERAPIA INTENSIVA)

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso 2024-05922966-GCABA-DGAYDRH,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Médico/a de Planta (TERAPIA INTENSIVA), en las vacantes producida por la designación en otro cargo del Dr. Luciano calejman Inowlocki CUIL 20-25967294-6 a partir del 07/09/2024, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible la necesidad de contar con profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que, a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA

DISPONE:

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir (1) cargo de **Médico/a de Planta (TERAPIA INTENSIVA)**, con 30 hs. semanales de labor (las que estarán distribuidas en 24 HORAS disposición de las tareas establecidas por el Jefe del servicio TERAPIA INTENSIVA y 6 horas para capacitación) para desempeñarse en el turno matutino, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: Un (1) cargo de Médico de Planta (TERAPIA INTENSIVA)

Carga horaria: 30 hs.

Turno: Matutino

Profesión: Médico/a.

Especialidad: TERAPIA INTENSIVA

Unidad Organizativa de Destino: Hospital HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA

Lugar de Inscripción: Departamento de Personal, División Dotación y Movimiento

Fecha de apertura: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Cierre de la inscripción: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Horario de Inscripción: de 08:30 a 12:30 horas1

Información General consultar la Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Oficina de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente.

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

Nómina de Jurados:

TITULARES:

1.-DR. DOMINE, ENRIQUE MARCELO

2.- DR. RIVET, MARIANO LUIS

3. -DR. INOWLOCKI CALEJMAN, LUCIANO

SUPLENTES:

1. -DRA. BAGNATI, ANA CRISTINA

2. -DR. HERRERA, HÉCTOR HUGO

3.-DRA. CASAIS, PATRICIA

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.